



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
 Casilla de Correo N° 389  
 Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

**Resolución N° 209/2022**

**Acta N° 751**

**Fecha: 13/07/2022**

**Por la cual se homologa la Resolución N° 919/2022, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.**

Ciudad del Este, 13 de julio del 2022.-

**Vista :** La Resolución N° 919/2022 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”

**Considerando:** Que, el Rectorado ha emitido la Resolución N° 919/2022, haciendo uso del Art. 19, inc. “f” *“Adoptar las medidas necesarias y urgentes con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario”*

Que, el Rector ha dado cuenta al Consejo Superior Universitario de la resolución emitida constando dicho acto en el acta respectiva.

Que, existe la necesidad de homologar la resolución dictada por el Rectorado en dichas condiciones a los efectos de resguardar cualquier situación que pudiera acontecer.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales**

**El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este**

**RESUELVE**

**Artículo 1° HOMOLOGAR** la Resolución N° 919/2022 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, la misma forma parte de la presente Resolución, en atención al siguiente detalle:

Descripción	Fecha de Emisión	Acta CSU N°
<b>Rect. N° 919/2022</b> , Por la cual se aprueba la actualización de la integración de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, se establecen sus atribuciones y competencias, se designa al Coordinador General de la misma y se asigna sus facultades; se conforman las Redes y Comités, se determinan sus deberes, se designan a sus Responsables y funciones, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación Institucional de la Educación Superior. VERSIÓN 2: JUNIO/2022.	13/06/2022	751

**Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del Rectorado N°707/2019.-

**Artículo 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

**Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García**  
 Secretario – CSU

**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
 Presidente – CSU

Resolución del CSU N° 209/2022 - Página 1 de 1



**Resolución N° 919/2022**

**Por la cual se aprueba la actualización de la integración de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, se establecen sus atribuciones y competencias, se designa al Coordinador General de la misma y se asigna sus facultades; se conforman las Redes y Comités, se determinan sus deberes, se designan a sus Responsables y funciones, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación Institucional de la Educación Superior. VERSIÓN 2: JUNIO/2022.**

Ciudad del Este, 13 de junio del 2022.

**Visto:** El Proceso de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, correspondiente al Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, “y”;

**Considerando:** Que, por Resolución N° 43/2019 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se resuelve aprobar el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional y sus documentos orientadores.

Que, por Resolución N° 064/2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, se aprueba el Organigrama del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

Que, mediante el Memorándum DGPN N° 032/2019 de la Dirección General de Planificación se eleva a consideración del Rector, el Proyecto de Resolución “Por la cual se integra la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, se establecen sus atribuciones y competencias, se designa al Coordinador General de la misma y se asigna sus facultades; y, se conforman las Redes y Comités, se determinan sus deberes, se designan a sus Responsables y funciones, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación Institucional de la Educación Superior”.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.





Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición administrativa que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.

Por tanto,.

**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**En uso de sus atribuciones legales**  
**RESUELVE**

**Art. 1° APROBAR** la actualización de la integración de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, VERSIÓN 2: JUNIO/2022 con los siguientes miembros:

- a) Director General de Planificación del Rectorado,
- b) Director Académico de la Facultad de Filosofía,
- c) Director General de Investigación del Rectorado,
- d) Director General de Extensión del Rectorado,
- e) Director General de Administración y Finanzas del Rectorado,
- f) Responsables de Aseguramiento de la Calidad del Rectorado y de las Unidades Académicas
- g) Coordinador de Planificación Institucional,
- h) Secretario Ejecutivo del CONCITUNE,
- i) Representante del Comité de Buen Gobierno de la UNE.

**Art. 2° ESTABLECER** las siguientes atribuciones y competencias a la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este:

- a) Recabar información e insumos para la organización y planificación del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Analizar, evaluar y ajustar los informes de desarrollo del proceso de Autoevaluación Institucional, proveídos por las redes y dependencias que conforman el Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Instar o en su caso emplazar a las Redes y Comités para la presentación de los informes correspondientes a ser analizado, evaluado y ajustado para los fines pertinentes,
- d) Consolidar el Informe del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- e) Analizar, evaluar y ajustar los Planes de Mejoras del proceso de Autoevaluación Institucional, proveídos por las redes y comités que conforman el Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Consolidar el Plan de Mejoras del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- g) Presentar al Consejo Superior Universitario el Informe y el Plan de Mejoras consolidado del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE.

**Art. 3° DESIGNAR** al Director General de Planificación del Rectorado, como Coordinador General Ad hoc de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.





**Art. 4° ASIGNAR** al Coordinador General de la Coordinación Central las siguientes facultades:

- a) Convocar y presidir la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Designar al Secretario Ejecutivo de la Coordinación Central,
- c) Establecer la organización y planificación del trabajo para el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Encargar a los Miembros de la Coordinación Central y a los Responsables de las redes y comités que conforman el Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, las tareas específicas para el diligente desarrollo del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE, conforme la Resolución N° 43/2019 de la ANEAES,
- e) Informar al Rector del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,

**Art. 5° CONFORMAR** la Red de Extensión del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el Capítulo II de la Resolución N° CSU 115/2015.

**Art. 6° DETERMINAR** como deberes de la Red de Extensión del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, lo referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo III de la Resolución N° CSU 115/2015, que se describen a continuación:

- a) Elaborar y recopilar los instrumentos para la recolección de la información pertinente,
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo y colaborar eficientemente en todas las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Disponer de toda la información y documentación requerida durante el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Redactar el Informe de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- e) Redactar el Plan de Mejoras sobre la base de la Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”,
- f) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”.

**Art. 7° DESIGNAR** al Director General de Extensión del Rectorado, como Responsable Ad hoc de la Red de Extensión del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, y, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir la Red de Extensión del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Establecer el Plan Operativo de la Red de Extensión, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”,
- c) Encargar a los integrantes de la Red de Extensión las tareas específicas, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo de la Red de Extensión,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”,
- g) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,





- h) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 5 “Gestión de Vinculación Social Institucional”,
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 8° CONFORMAR** la Red Académica del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en los Capítulos II y IV de la Resolución CSU N° 127/2017.

**Art. 9° CONFORMAR** el CONCITUNE del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el artículo 1° y 5° de la Resolución CSU N° 201/2015.

**Art. 10° DETERMINAR** como deberes de la Red Académica y del CONCITUNE del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, lo referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”, sin perjuicio de lo dispuesto en los Capítulos I, III y V de la Resolución CSU N° 127/2017 y en el artículo 2° de la Resolución CSU N° 201/2015, y, que se describen a continuación:

- a) Elaborar y recopilar los instrumentos y/o documentos para la recolección de la información pertinente,
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo y colaborar eficientemente en todas las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Disponer de toda la información y documentación requerida durante el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Redactar el Informe de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- e) Redactar el Plan de Mejoras sobre la base de la Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- f) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”.

**Art. 11° DESIGNAR** al Director Académico de la Facultad de Filosofía, como Responsable Ac hoc de la Red Académica del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, y, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir la Red Académica del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Establecer el Plan Operativo de la Red Académica, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- c) Encargar a los integrantes de la Red Académica las tareas específicas, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo de la Red Académica,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- g) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- h) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.





**Art. 12° DESIGNAR** al Secretario Ejecutivo del CONCITUNE, como Responsable Ac hoc del CONCITUNE del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir el CONCITUNE del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Establecer el Plan Operativo del CONCITUNE, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- c) Encargar a los integrantes del CONCITUNE las tareas específicas, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo del CONCITUNE,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”,
- g) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- h) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 3 “Gestión Académica”.
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 13° CONFORMAR** la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución del Rectorado N° 1709/2018 y se suman como apoyo los siguientes integrantes:

- a) Director General de Infraestructura y Fiscalización del Rectorado,
- b) Director General de Servicios del Rectorado,
- c) Director General de Talento Humano del Rectorado,
- d) Auditor General del Rectorado,
- e) Encargado de Servicios Generales o Equivalentes de las Unidades Académicas,
- f) Responsable de Talento Humano o Equivalentes de las Unidades Académicas.

**Art. 14° DETERMINAR** como deberes de la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, lo referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 1709/2018, y, que se describen a continuación:

- a) Elaborar y recopilar los instrumentos para la recolección de la información pertinente,
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo y colaborar eficientemente en todas las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Disponer de toda la información y documentación requerida durante el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Redactar el Informe de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional ” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- e) Redactar el Plan de Mejoras sobre la base de la Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”,
- f) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”.





**Art. 15° DESIGNAR** al Director General de Administración y Finanzas del Rectorado, como Responsable Ad hoc de la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, y, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Establecer el Plan Operativo de la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”,
- c) Encargar a los integrantes de la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios las tareas específicas, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo de la Comisión Coordinadora del Diseño de Programas Presupuestarios,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”,
- g) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- h) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 2 “Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional”,
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 16° CONFORMAR** la Red Comunicación Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el Capítulo I, Conformación del Equipo de Comunicación Institucional (ECI) del Manual de Comunicación e Información del Rectorado, aprobado por Resolución del Rectorado N° 1452/2016, y, se suman como apoyo los siguientes integrantes:

- a) Director General de Tecnología e Innovación del Rectorado,
- b) Asesor de Relaciones Internacionales del Rectorado,
- c) Director de Tecnología, Informática o Equivalentes de las Unidades Académicas,
- d) Encargados de Comunicación o Equivalentes de las Unidades Académicas.

**Art. 17° DETERMINAR** como deberes de la Red Comunicación Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, lo referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”, sin perjuicio de lo dispuesto en el Manual de Comunicación e Información del Rectorado, aprobado por Resolución del Rectorado N° 1452/2016, y, que se describen a continuación:

- a) Elaborar y recopilar los instrumentos para la recolección de la información pertinente,
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo y colaborar eficientemente en todas las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Disponer de toda la información y documentación requerida durante el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Redactar el Informe de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- e) Redactar el Plan de Mejoras sobre la base de la Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”,





- f) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”.

**Art. 18° DESIGNAR** al Asesor de Comunicación del Rectorado, como Responsable Ad hoc de la Red Comunicación Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, y, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidirla Red Comunicación Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Establecer el Plan Operativo de la Red Comunicación Institucional, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”,
- c) Encargar a los integrantes de la Red Comunicación Institucional las tareas específicas, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo de la Red Comunicación Institucional,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”,
- g) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- h) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 4 “Gestión de la Información y Análisis Institucional”,
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 19° CONFORMAR** el Comité de Buen Gobierno del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE, aprobado por Resolución CSU N° 375/2010, y, además se suman como apoyo los siguientes integrantes:

- a) Secretario General del Rectorado,
- b) Secretario General o Equivalentes de las Unidades Académicas.

**Art. 20° CONFORMAR** el Comité Ambiental del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el numeral 4 del Comité de Gestión Ambiental del Campus Universitario de la UNE, aprobado por Resolución CSU N° 235/2013.

**Art. 21° CONFORMAR** la Red de Bienestar Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, acorde a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución del Rectorado N° 253/2015.

**Art. 22° DETERMINAR** como deberes del Comité de Buen Gobierno, del Comité Ambiental y de la Red de Bienestar Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, lo referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución CSU N° 375/2010, Resolución CSU N° 235/2013 y en la Resolución del Rectorado N° 253/2015, que se describen a continuación:

- a) Elaborar y recopilar los instrumentos para la recolección de la información pertinente,
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo y colaborar eficientemente en todas las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Disponer de toda la información y documentación requerida durante el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,





- d) Redactar el Informe de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- e) Redactar el Plan de Mejoras sobre la base de la Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno”,
- f) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno”.

**Art. 23° DESIGNAR** al Secretario General del Rectorado, como Responsable Ad hoc del Comité de Buen Gobierno, del Comité Ambiental y de la Red de Bienestar Institucional del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, y, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir el Comité de Buen Gobierno, el Comité Ambiental y la Red de Bienestar Institucional, del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Establecer el Plan Operativo del Comité de Buen Gobierno, del Comité Ambiental y de la Red de Bienestar Institucional, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno”,
- c) Encargar a los integrantes del Comité de Buen Gobierno, del Comité Ambiental y de la Red de Bienestar Institucional, las tareas específicas, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo del Comité de Buen Gobierno, del Comité Ambiental y de la Red de Bienestar Institucional,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno”,
- g) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno” y otros informes requeridos por la Coordinación Central,
- h) Remitir a la Coordinación Central el Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras con sus respectivas evidencias, referente a la Dimensión 1 “Gestión de Gobierno”,
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 24° CONFORMAR** la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, en el marco de la Resolución N° 064/2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, que aprueba el Organigrama del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

**Art. 25° INTEGRAR** la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE de la siguiente manera;

- a) Coordinador de Planificación Institucional del Rectorado de la UNE,
- b) Encargados de Autoevaluación Institucional o Equivalentes de las Unidades Académicas.

**Art. 26° DETERMINAR** como deberes de la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE lo que se describe a continuación:

- a) Acompañar las actividades de planificación y coordinación del Proceso de Autoevaluación Institucional.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Promover la participación de los diferentes actores del proceso de autoevaluación a las reuniones y convocatorias de la Red de Aseguramiento de la Calidad y de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE.





- d) Recopilar los documentos referentes al proceso de Autoevaluación Institucional para su análisis y disposición para los grupos de interés.
- e) Participar activamente en las reuniones de trabajo y colaborar eficientemente en todas las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Recibir, custodiar y disponer de toda la información y documentación requerida durante el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- g) Corroborar el informe de autoevaluación redactado por el Comité Central de Autoevaluación Institucional, referente a todas las Dimensiones del Mecanismo de Autoevaluación,
- h) Sugerir estrategias de mejoras sobre la base de la autoevaluación, para la elaboración de un Plan de Mejoras para la UNE,
- i) Verificar el Plan de Mejoras en todas sus dimensiones para fomentar la mejora continua en la UNE
- j) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras en todas sus dimensiones.

**Art. 27° DESIGNAR** al Coordinador de Planificación Institucional del Rectorado de la UNE, como responsable Ad hoc de la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, y, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Elaborar en coordinación con los integrantes de la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, el Plan Operativo de la Red,
- c) Encargar a los integrantes de la Red de Aseguramiento de la Calidad del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, las tareas específicas, referente a la Autoevaluación Institucional de la UNE”,
- d) Supervisar el avance del Plan Operativo de la Red de Aseguramiento de la Calidad,
- e) Cumplir con las las tareas específicas encargadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- f) Socializar y analizar con los demás miembros de la red, los documentos recibidos de los demás comités y/o redes, referentes al proceso de Autoevaluación Institucional,
- g) Informar a la Coordinación Central del avance del proceso de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- h) Realizar el seguimiento del Plan de Mejoras en todas sus dimensiones,
- i) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 28° CONFORMAR** la Secretaría de Redacción y Estilo del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, en el marco de la Resolución N° 064/2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, que aprueba el Organigrama del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

**Art. 29° INTEGRAR** la Secretaría de Redacción y Estilo del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE con los siguientes miembros;

- a) Asesor Jurídico del Rectorado de la UNE,
- b) Secretario General del Rectorado de la UNE,
- c) 01 (un) Representante de cada Unidad Académica.

**Art. 30° ESTABLECER** las siguientes atribuciones y competencias a la Secretaría de Redacción y Estilo del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este:





- a) Acompañar las actividades de planificación y coordinación del Proceso de Autoevaluación Institucional,
- b) Corroborar y ajustar los informes elaborados por las redes y/o comités del proceso de Autoevaluación Institucional,
- c) Realizar los ajustes correspondientes a los Informes del proceso de Autoevaluación Institucional y del Plan de Mejoras, proveídos por las redes y comités que conforman el Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Elevar los ajustes correspondientes a los Informes del proceso de Autoevaluación Institucional y del Plan de Mejoras a la Coordinación Central para su consideración.

**Art. 31° DESIGNAR** al Asesor Jurídico del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, como responsable Ad hoc de la Secretaría de Redacción y Estilo del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE.

**Art. 32° ASIGNAR** al responsable de la Secretaría de Redacción y Estilo del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, las siguientes facultades:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Secretaría de Redacción y Estilo del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- b) Elaborar en coordinación con los integrantes las tareas encomendadas por el Coordinador General de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE,
- c) Encargar a los integrantes de la Secretaría de Redacción y Estilo las tareas específicas, referente a la Autoevaluación Institucional de la UNE,
- d) Socializar y analizar con los demás miembros de la Secretaría de Redacción y Estilo, los documentos recibidos de los demás comités y/o redes, referentes al proceso de Autoevaluación Institucional,
- e) Otras tareas encomendadas por el Coordinador General, conforme a la necesidad institucional.

**Art. 33° ENCOMENDAR** a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad creada en el marco de la Resolución N° 064/2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, que aprueba el Organigrama del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, el acompañamiento operativo, apoyo logístico y asistencia a todas las actividades organizadas por la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

**Art. 34° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del Rectorado N° 707/2019.

**Art. 35° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
**Rector**